



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROGRAMA APOYO A LA JUVENTUD".

EXENTO

DECRETO N° **7438** /2022.-

ARICA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2046, de fecha 05 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 914, de fecha 06 de septiembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13187, de fecha 06 de septiembre de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad de Arica representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el PROGRAMA APOYO A LA JUVENTUD, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA APOYO A LA JUVENTUD**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA APOYO A LA JUVENTUD.
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Septiembre – Diciembre 2022
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el PROGRAMA APOYO A LA JUVENTUD. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles. Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido colaborar con las actividades referentes a los jóvenes de la comuna, a través de un programa que va en directo apoyo a las necesidades de la comunidad, en conjunto con la oficina de Eventos y Juventud. La Oficina de Juventud dentro de ésta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales.

	<p>Jornada Recreativa</p> <p>Fecha: Septiembre-Diciembre 2022.</p> <p>Lugar: Parque Punta Norte, Av. Linderos Poniente, entre Los Andes y Mejillones.</p> <p>Horario: 16.00 a 24:00 hrs. (horario tentativo).</p> <p>La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones juveniles, vinculadas a la música y la danza.</p> <p>Para brindar espacios de participación tal como lo señala la Política Comunal de Juventudes y generar encuentro entre participantes para conocer y reconocer sus disciplinas entre pares y la comunidad.</p>
--	---

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

- Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Entregar reconocimiento en instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Alcalde de Arica. ✚ Dirección de Desarrollo Comunitario. ✚ Comunicaciones y Eventos. ✚ Oficina comunal de Juventud. ✚ Departamento de Asesoría Técnica. 										
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arriendo de baños químicos (Según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td style="text-align: right;">200.000</td> </tr> <tr> <td>Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td>Movilización (Según anexo de especificaciones técnicas)</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">800.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 800.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Arriendo de baños químicos (Según anexo de especificaciones técnicas)	200.000	Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)	300.000	Movilización (Según anexo de especificaciones técnicas)	300.000	TOTAL	800.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL											
Arriendo de baños químicos (Según anexo de especificaciones técnicas)	200.000											
Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)	300.000											
Movilización (Según anexo de especificaciones técnicas)	300.000											
TOTAL	800.000											
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.										

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Arriendo de baños químicos (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.09.004	Arriendo de mobiliarios y otros	200.000
Catering (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO	300.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
Movilización (Según anexo de especificaciones técnicas)	215.22.08.007.003.001	DIDECO (Gto. Premios)	300.000
TOTAL			800.000

El monto total del Programa es de \$ 800.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA